



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad media; USO DEL PREDIO: CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Días, 03-06-2021; CLAVE: L-19754

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: PÉREZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER / FLORES VELÁZQUEZ GABRIELA; CALLE/NUMERO OFICIAL: CIRCUITO LEYESDE REFORMA SUR NO, 171

COLONIA: FRAC. RESIDENCIAL EL TAPATIO; ENTRE LA CALLE: PRIVADA LEYES DE REFORMA; Y LA CALLE: CIRCUITO LEYES DE REFORMA ORIENTE

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. SERGIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ; REGISTRO: Fecha de Actualización 26-03-2019; DOMICILIO: LUIS CABALLERO 3623-42; COLONIA: ZOOLÓGICO; MUNICIPIO: GUADALAJARA, JAL.; TELEFONO: 36038626; BITACORA: 1653

Handwritten number 2023204 and official stamp: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015, JUN 11 2019, FACIENDA MUNICIPAL

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with 7 columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Rows include construction license, water tank, density media, and various forms.

\$10566.50

COS: 0.7 CUS: 1.4 SERVIDUMBRES FRONTAL: 3.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL POR 154.00M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 77.00M2 SEGUNDO NIVEL 77.00M2, BARDEO 16.00ML, CISTERNA 17.94M3, COBRO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 154.00M2, BARDEO 16.00ML, CISTERNA 17.94M3)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA VERIFICADOR: JAIME JIMÉNEZ VÁZQUEZ

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARÁ ACREEÐOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI Cuant: GGA

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

FECHA DE INGRESO: 17-05-2019 FECHA DE DICTAMEN: 04-06-2019

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

